

## EDUCACION

### Aprueban el “Listado de Locales Educativos beneficiarios para la adquisición de materiales pedagógicos y tecnológicos específicos para la atención de estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad”

#### RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 182-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED

Lima, 19 de diciembre de 2018

#### VISTOS:

El Oficio N° 603-2018-MINEDU/VMGP-DIGESE-DEBE y el Informe N° 112-2018-MINEDU/VMGP-DIGESE-DEBE de la Dirección de Educación Básica Especial del Ministerio de Educación, el Informe N° 096-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGM-RGFZ, el Informe N° 710-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGM y el Memorándum N° 2462-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGM de la Unidad Gerencial de Mantenimiento, el Memorándum N° 4626-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 1151-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Infraestructura Educativa, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, a través del literal b) del numeral 28.1 del artículo 28° de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se autorizó al Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2018, bajo la modalidad de subvenciones, el acondicionamiento de la infraestructura para la mejora de condiciones de accesibilidad, la adquisición de materiales pedagógicos y tecnológicos específicos para la atención de estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad. Dicho financiamiento comprende la contratación de bienes y servicios necesarios para tal fin, en las Instituciones Educativas de Educación Básica y Técnico Productiva que atienden a estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad, hasta por la suma de S/ 5 000 000,00 (CINCO MILLONES Y 00/100 SOLES), que incluye el financiamiento de los gastos operativos del seguimiento y monitoreo de las referidas actividades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, se crea el Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED, con el objeto de ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa pública de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada; en el marco de las políticas sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa; a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 468-2018-MINEDU, de fecha 28 de agosto de 2018, se aprobó la Norma Técnica “Disposiciones para la Ejecución de acciones de acondicionamiento de la infraestructura para la mejora de condiciones de accesibilidad y la adquisición de materiales pedagógicos y tecnológicos específicos para la atención de estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidades en las Instituciones Educativas de Educación Básica y Técnico Productiva” en el marco de las disposiciones de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

Que, conforme lo establece el numeral 5.2.1. de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución

Ministerial N° 468-2018-MINEDU, a la Unidad Gerencial de Mantenimiento, le compete coordinar con la Dirección de Educación Básica (DEBE), la elaboración del listado de locales beneficiarios, así como llevar adelante la adquisición de materiales pedagógicos y tecnológicos específicos; y a la DEBE, proponer los criterios de focalización de Instituciones Educativas para las acciones materia de la presente Norma Técnica, consolidar el listado de las IIEE y brindar orientación a las DRE o GRE y UGEL respecto a la selección y adquisición de materiales pedagógicos y tecnológicos específicos.

Que, conforme a lo señalado en el literal a.1) del numeral 6.1.1 de la mencionada Norma Técnica, la UGM en coordinación con DEBE, revisará los listados enviados y elaborará el listado de IIEE beneficiarias para la adquisición de materiales pedagógicos y tecnológicos específicos que será publicado mediante Resolución Directoral Ejecutiva del PRONIED, de acuerdo a criterios de priorización de los materiales a adquirir. La UGM, en coordinación con DEBE, elaborará el listado de IIEE focalizadas para adquisición de materiales pedagógicos y tecnológicos específicos tomando en cuenta los criterios establecidos.

Que, con Informe N° 112-2018-MINEDU/VMGP-DIGESE-DEBE de fecha 29 de noviembre de 2018, elaborado por las Coordinaciones de Gestión Institucional y de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección de Educación Básica Especial, se concluye que se ha revisado la relación de los materiales, de los cuales se valida la relación de 221 locales educativos para la adquisición de materiales pedagógicos y tecnológicos, en el marco de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución Ministerial N° 468-2018-MINEDU, recomendando continuar con el trámite para la aprobación del listado;

Que, con Memorándum N° 2454-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGM de fecha 14 de diciembre de 2018, la Unidad Gerencial de Mantenimiento solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la modificación presupuestal para la ejecución de las acciones de adquisición de materiales pedagógicos y tecnológicos específicos para la atención de estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad;

Que, con Memorándum N° 4626-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OPP de fecha 14 de diciembre de 2018, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica a la Unidad Gerencial de Mantenimiento que el Programa Presupuestal 106 “Inclusión de Niños, Niñas y Jóvenes con Discapacidad en la Educación Básica y Técnico productiva” cuenta con Disponibilidad Presupuestal hasta por la suma de S/ 1 329 711,00 (Un Millón Trescientos Veinte y Nueve Mil Setecientos Once con 00/100 Soles);

Que, con Memorándum N° 2462-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGM de fecha 14 de diciembre de 2018, la Unidad Gerencial de Mantenimiento remite a la Oficina de Asesoría Jurídica lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, precisando que solo requiere la suma de S/ 506,308.00 (Quinientos Seis Mil Trescientos Ocho con 00/100 Soles), quedando un saldo de S/ 823,403.00 (Ochocientos Veintitres Mil Cuatrocientos Tres con 00/100 Soles), solicitando continuar con el trámite de aprobación del Listado propuesto;

Que, con Informe N° 1151-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ de fecha 18 de diciembre de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica del PRONIED, señala que de la revisión y análisis legal de la documentación de la referencia, se aprecia que la Unidad Gerencial de Mantenimiento - UGM, contando con la opinión técnica y conformidad de la Dirección de Educación Básica Especial (DEBE) y con la disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) del PRONIED, recomienda la aprobación del referido listado a través de Resolución Directoral Ejecutiva, en virtud de lo establecido en la Norma Técnica “Disposiciones para la Ejecución de acciones de acondicionamiento de la infraestructura para la mejora de condiciones de accesibilidad y la adquisición de materiales pedagógicos y tecnológicos específicos para la atención de estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas

a discapacidades en las Instituciones Educativas de Educación Básica y Técnico Productiva”;

Con el visado de la Unidad Gerencial de Mantenimiento, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, que crea el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED y el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aprobado por Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, modificado por Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar el “Listado de Locales Educativos beneficiarios para la adquisición de materiales

pedagógicos y tecnológicos específicos para la atención de estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad”, el mismo que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional del Programa Nacional de Infraestructura Educativa ([www.pronied.gob.pe](http://www.pronied.gob.pe)) el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ELIZABETH MILAGROS AÑAÑOS VEGA  
Directora Ejecutiva  
Programa Nacional de Infraestructura Educativa  
PRONIED

1724842-1

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO

  
**El Peruano**

**REQUISITOS PARA PUBLICACIÓN DE LAS NORMAS APROBATORIAS Y LOS  
TEXTOS ÚNICOS DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA  
EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO Y EN SU PORTAL WEB**

De acuerdo a lo dispuesto por los Decretos Legislativos N°s. 1272 y 1452, se comunica a los organismos públicos que, para efecto de la publicación de la norma que aprueba el TUPA o su modificación, así como el Anexo (TUPA) en el Diario Oficial El Peruano y en su Portal Web, deberán tomar en cuenta lo siguiente:

1. La norma que aprueba el TUPA o su modificación se publicará en el medio impreso del Diario Oficial El Peruano, tal como se dispone en el Art. 38.2 de la Ley N° 27444.

Adicionalmente, la norma que aprueba el TUPA o su modificación, así como su respectivo Anexo (TUPA), se publicarán en el Portal Web del Diario Oficial El Peruano. Esta publicación en la web es de carácter gratuita, tal como se dispone en el Art. 38.3 de la Ley N° 27444.

2. Los organismos públicos, para tal efecto solicitarán mediante oficio de manera expresa lo siguiente:
  - a) La publicación de la norma que aprueba el TUPA o su modificación, en el Diario Oficial El Peruano.
  - b) La publicación de la norma que aprueba el TUPA o su modificación, así como su respectivo Anexo (TUPA) en el Portal Web del Diario Oficial El Peruano.

Asimismo, en el Oficio precisarán que: “el contenido de los archivos electrónicos que envían para su publicación al correo ([normaslegales@editoraperu.com.pe](mailto:normaslegales@editoraperu.com.pe)), son auténticos y conforme a los originales que mantienen en sus archivos, de los cuales asumen plena responsabilidad”.

3. Los documentos a publicar se enviarán de la siguiente manera:
  - a) La norma aprobatoria del TUPA o su modificación, se recibirá en medio impreso refrendado por persona autorizada y adicionalmente en archivo electrónico mediante correo institucional enviado a [normaslegales@editoraperu.com.pe](mailto:normaslegales@editoraperu.com.pe).
  - b) El anexo (TUPA) se recibirá exclusivamente en archivo electrónico, mediante correo institucional enviado a [normaslegales@editoraperu.com.pe](mailto:normaslegales@editoraperu.com.pe), más no en versión impresa.
4. El archivo electrónico del TUPA (anexo) deberá cumplir con el siguiente formato:
  - a) Deberá presentarse en un único archivo electrónico de Microsoft Word, en el caso de Microsoft Excel toda la información se remitirá en una sola hoja de trabajo.
  - b) El tamaño del documento en hoja A4 al 100%.
  - c) El tipo de letra Arial.
  - d) El tamaño de letra debe ser no menor a 6 puntos.
  - e) El interlineado sencillo.
  - f) Los márgenes de 1.50 cm. en la parte superior, inferior, derecha e izquierda.
  - g) El archivo no debe contener encabezado ni pie de página.
  - h) Todas las hojas deberán indicar en la parte superior al organismo emisor y la norma que aprueba el TUPA.

El archivo electrónico de la norma aprobatoria del TUPA o su modificación, deberá presentarse en formato Word, conteniendo en la parte correspondiente, la siguiente información:

- Nombre de la institución.
- Tipo y número de la norma.
- Fecha de emisión.
- Nombre y cargo de la autoridad que firma dicho documento.

GERENCIA DE PUBLICACIONES OFICIALES